

## RESOLUCIÓN 139 DE 2023

*(20 de diciembre)*

Por la cual se modifica la Resolución 05 de 2023, que establece el calendario para el primer y segundo semestre académicos de 2023, para los programas de pregrado de las Facultades Seccionales Chiquinquirá y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que la Resolución 05 de 2023 establece el calendario para el primer y segundo semestre académicos de 2023, para los programas de pregrado de las Facultades Seccionales Chiquinquirá y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión asincrónica 39 del 20 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por los docentes de la Universidad aprobó modificar parcialmente la Resolución 05 de 2023, en el sentido de ampliar la fecha de entrega de notas del primer 50% del segundo semestre académico de 2023, para los programas de pregrado de las Facultades Seccionales Chiquinquirá y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar parcialmente la Resolución 05 de 2023, en el sentido de ampliar la fecha de entrega de notas del primer 50% del segundo semestre académico de 2023, para los programas de pregrado de las Facultades Seccionales Chiquinquirá y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta el día 21 de diciembre de 2023.



Resolución 139 de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Presidente Consejo Académico

**JUAN SEBASTIÁN GONZALEZ SANABRIA**  
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Juan Sebastián González Sanabria / Secretario Consejo Académico

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico